

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 DEL CONTRATO NO. 135 DE 2024

FECHA	2025-08-01
CONTRATISTA	<i>INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS- INSYMED SAS</i>
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	<i>NIT: 830.512.338-2</i>
OBJETO	<i>ADQUIRIR UN INDICADOR DE TEMPERATURA, MARCA ACCUMAC, MODELO: AM8060 Y DOS (2) SONDAS PRT PT100 MARCA: ACCUMAC Y MODELO: 1730-12. PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD.Y COMPARACIONES INTERLABORATORIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.</i>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2024
FCHA DE INICIO	2024-09-17
FECHA DE FINALIZACION	2024-11-16
VALOR TOTAL	El valor del contrato en la suma CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$43.857.450) M/CTE
MODIFICACIONES	N/A

El presente informe tiene como finalidad realizar el seguimiento correspondiente al último pago del Contrato No. 135 de 2025.

1. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor Inicial del Contrato	\$43.857.450,00 M/CTE
Valor por penalidad sobre	\$2.192.872,50 M/CTE

incumplimiento 5% (resolución 092 2025-04-02)	
Saldo a favor del contratista a pagar luego de aplicación de penalidad	\$19.735.852,50 M/CTE
Valor Total del Contrato	\$43.857.450,00 M/CTE
Valor Honorarios mensuales	N.A.
Valor ejecutado a la fecha de este informe	\$21.928.725,00 M/CTE
Valor faltante por ejecutar / Valor pendiente por pagar	\$21.928.725,00 M/CTE/\$21.928.725,00 M/CTE
Estado de la/s Garantía/s	Vigente
Matriz de Riesgos del Contrato	<p><i>Se realizó la revisión de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que se materializó el siguiente riesgo:</i></p> <p><i>Riesgo 2: Retraso en la entrega de los bienes contratados. Como consecuencia, se produjo un incumplimiento por parte del contratista, con una probabilidad de impacto alta, y una valoración de riesgo de 8 (riesgo alto), el cual se asigna al contratista.</i></p> <p><i>Esto evidencia que el tratamiento implementado consistió en el requerimiento por posible incumplimiento del contratista.</i></p>

En calidad de supervisor del contrato No. 135 de 2024 manifiesto que el contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato en perfecto estado de funcionamiento según acta #014 de fecha 22 de abril de 2025 al mes de julio.

Así mismo, manifiesto bajo la gravedad de Juramento, que he verificado la calidad del informe presentado por el contratista, así como las evidencias anexas a este; Lo anterior conforme a la responsabilidad dada como supervisor según los lineamientos impartidos en el Instructivo A-07-I-001 Supervisión de contratos y/o convenios, así como los establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, respecto al seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (Conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1562 de 201, decreto

723 de 2013 y demás normas que regulen la materia) y cumplió con los aportes a salud y pensión.

Por lo tanto, se aprueba por parte del supervisor la realización del pago número 02 dentro del contrato, - Para efectos del pago pendiente, se aplicó el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" (artículo 54 del Decreto 1621 de 2024), dado que la factura No. EIMI 578 de 2025, por un valor de \$21.928.725,00 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE), no estaba incluida en el rezago presupuestal de la vigencia 2025 ni contaba con reserva presupuestal asignada. En consecuencia, el INM debe asumir esta obligación bajo la figura de vigencia expirada.

El Grupo de Gestión Financiera respaldó el proceso mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29125 (11 de julio de 2025), que ampara el pago bajo la modalidad mencionada y registro presupuestal No. 30025 del 2025-07-28.

Como parte del proceso, se emitió la Resolución No. 259 de 2025-07-25, mediante la cual se ordena el pago del pasivo exigible bajo la figura presupuestal de vigencia expirada correspondiente al Contrato 135 de 2024, conforme a las siguientes manifestaciones:

2. SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL ULTIMO PAGO DEL CONTRATO 135 DE 2024.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES.** *Teniendo como antecedente lo establecido en el informe final de ejecución del Contrato No. 135 de 2024, con fecha del 27 de diciembre de 2024, se dejó constancia de que el contratista no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5, correspondiente a las obligaciones generales del citado contrato. Una vez surtido el proceso correspondiente, mediante la emisión de la Resolución No. 092 del 2 de abril de 2025, 'Por la cual se declara un incumplimiento parcial y se hace efectiva la cláusula penal del Contrato No. 135 de 2024, suscrito entre INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. y el Instituto Nacional de Metrología', se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones. Establecido en el informe final 2025-05-05*
- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** *Teniendo como antecedente lo establecido en el informe final de ejecución del Contrato No. 135 de 2024, con fecha del 27 de diciembre de 2024, se dejó constancia de*

que el contratista no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 6, correspondiente a las obligaciones específicas del citado contrato. Una vez surtido el proceso correspondiente, mediante la emisión de la Resolución No. 092 del 2 de abril de 2025, 'Por la cual se declara un incumplimiento parcial y se hace efectiva la cláusula penal del Contrato No. 135 de 2024, suscrito entre INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. y el Instituto Nacional de Metrología', se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones con la entrega del objeto del contrato a conformidad de acuerdo a los establecido en el acta 014 de fecha 2025-04-22. Establecido en el informe final 2025-05-05

Se recibieron a satisfacción según acta # 014 de fecha 2025-04-22 el objeto del contrato 135 de 2024" ADQUIRIR UN INDICADOR DE TEMPERATURA, MARCA ACCUMAC, MODELO: AM8060 Y DOS (2) SONDAS PRT PT100 MARCA: ACCUMAC Y MODELO: 1730-12. PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE APTITUD.Y COMPARACIONES INTERLABORATORIOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA", dando cumplimiento a las obligaciones específicas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, como se observa en el registro de entrada a almacén número 014-2025, de fecha 09 de junio de 2025.

NOTA: Los soportes de este último pago se podrán verificar en la plataforma SECOP II, así como en el expediente contractual correspondiente del proceso de contratación No. 135 de 2024.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SG-SST.** *Teniendo como antecedente establecido en el informe final de ejecución del Contrato No. 135 de 2024, con fecha del 27 de diciembre de 2024, se dejó constancia. No fue posible verificarlas debido al incumplimiento del objeto y los plazos de ejecución pactados. Una vez surtido el proceso correspondiente, mediante la emisión de la Resolución No. 092 del 2 de abril de 2025, "Por la cual se declara un incumplimiento parcial y se hace efectiva la cláusula penal del Contrato No. 135 de 2024, suscrito entre INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. y el Instituto Nacional de Metrología", se procedió a verificar el cumplimiento de las obligaciones con la entrega de los soportes*
 - *Planilla Paga de aportes al SGSS (Salud, pensión, ARL). Y la Certificación de Parafiscales firmada por revisor fiscal (si lo tiene) o representante legal. Lo cual fue establecido en el informe final 2025-05-05.*

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AMBIENTALES.** *Teniendo como antecedente lo establecido en el informe final de ejecución del Contrato No. 135 de 2024, con fecha del 27 de diciembre de 2024, se dejó constancia que no fue posible verificarlas debido al incumplimiento del objeto y plazos de ejecución pactados. Para esta etapa del proceso se certifica su cumplimiento. Lo cual fue establecido en el informe final 2025-05-05.*

3. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Durante la ejecución del Contrato No. 135 de 2024, suscrito con INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES SAS, se presentaron situaciones anormales que afectaron su desarrollo. Estos hechos fueron reportados a la ordenadora del gasto mediante el informe del 30 de diciembre de 2024, y con fundamento en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se inició el procedimiento de citación a las partes, tal como se establece en la Resolución No. 092 del 2 de abril de 2025, la cual declaró un "incumplimiento parcial" y aplicó la cláusula penal correspondiente. Posteriormente, mediante Resolución No. 094 del 3 de abril de 2025, se resolvió el recurso de reposición interpuesto contra dicha decisión, confirmandose su contenido.

El 22 de abril de 2025, mediante acta de recibido, se verificó la entrega conforme del equipo, y el 4 de junio del mismo año, las partes suscribieron el acta de liquidación del contrato a través de SECOP II, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del INM, en sesión ordinaria No. 11 (13 de junio de 2025), recomendó efectuar el pago pendiente de la factura No. EIMI 578 (\$21.928.725,00) mediante la figura de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" (artículo 54 del Decreto 1621 de 2024), ya que dicha obligación no estaba incluida en el rezago presupuestal de 2025 ni contaba con reserva asignada.

Para garantizar el pago, el Grupo de Gestión Financiera emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29125 (11 de julio de 2025), con cargo al rubro C-3502-0200-5-40402B-3502033-02, Registro Presupuestal 30025 de fecha 2025-07-28. No obstante, a la fecha sigue pendiente el trámite de pago de la factura referida, la cual forma parte de los soportes del Informe Final de Ejecución del contrato.

Concluidos los procesos administrativos y legales, se procedió a elaborar la Resolución No. 259 de fecha 2025-07-25 "Por medio de la cual se ordena el pago

del pasivo exigible mediante la figura presupuestal de vigencia expirada-Contrato 135 de 2024”.

4. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se realizó la revisión de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que se materializó el siguiente riesgo: Riesgo 2: Retraso en la entrega de los bienes contratados. Como consecuencia, se produjo un incumplimiento por parte del contratista, con una probabilidad de impacto alta, y una valoración de riesgo de 8 (riesgo alto), el cual se asigna al contratista. Esto evidencia que el tratamiento implementado consistió en el requerimiento por posible incumplimiento del contratista.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que se materializó el riesgo 2 Retraso en la entrega de los bienes contratados. Como consecuencia, se produjo un incumplimiento por parte del contratista, con una probabilidad de impacto alta, y una valoración de riesgo de 8 (riesgo alto), el cual se asigna al contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales una vez surtido el proceso de incumplimiento se entregó a satisfacción el objeto del contrato en los tiempos establecidos de acuerdo con la Resolución No. 092 del 2 de abril de 2025, la cual declaró un "incumplimiento parcial" y aplicó la cláusula penal correspondiente.

5. SEGUIMIENTO:

Una vez identificado el incumplimiento por parte del contratista, se realizó seguimiento a lo largo de las diferentes etapas del proceso, incluyendo audiencias públicas y el cumplimiento de la Resolución 092 del 2 de abril de 2025, "Por la cual se declara un incumplimiento parcial y se hace efectiva la cláusula penal del Contrato No. 135 de 2024, suscrito entre INSTRUMENTOS Y MEDICIONES INDUSTRIALES S.A.S. y el INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA". Este seguimiento incluyó la revisión del acta de recibo No. 014 correspondiente al objeto del contrato, así como todo el proceso relacionado con el incumplimiento y el pago correspondiente al último desembolso del Contrato No. 135 de 2024.

El presente informe se firma en Bogotá D.C., al primero (01) días del mes de agosto de 2025.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente
por Lida
Velandia Rey

Lida Velandia Rey

SUPERVISOR